GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. Circular,

> El Gobernador del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes-sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

"Núm. 9. El Congreso Constitucional del Estado libre de las Ta-

maulipas, ha decretado lo siguiente.-

Art. 1.° El Gobierno para plantear la fortificacion de que habla el decreto numero 97 de 22 de Mayo de este año, se entenderá con el Ciudadano General Manuel de Mier y Terán, en todo lo que debia entenderse con el General de estos Estados.

Art. 2.° Si en lo succecivo el Gobierno Superior comisionare para dirijir la citada fortificacion á otro individuo, con éste deberá en-

tenderse el Gobierno.

Art. 3.° En consecuencia queda derogado el indicado decreto numero 97 de 22 del último Mayo en todo lo que se oponga á éste.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar y circular.— Ciudad -Victoria, Setiembre 26 de 1829, sesto de la instalacion del Congreso de este Estado. = José Eustaquio Fernandez, diputado presidente= Salvador Cardenas, diputado secretario= Francisco Gomez, diputado secretario suplente."

Por tanto, mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria, Setiembre 26 de 1829, ses-

to de la instalacion del Congreso de este Estado.

Lucas Fernandez

Juan Carreña. Srio.

